



RESOLUCIÓN DEL VICERRECTORADO DE INTERNACIONALIZACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN, DE 03 DE OCTUBRE DE 2025, POR LA QUE SE PUBLICA LA NOVENA RESOLUCIÓN (LISTADO PROVISIONAL DE BENEFICIARIOS Y EXCLUIDOS) PARA LA MOVILIDAD DE ESTUDIANTES EUROPEOS EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE MOVILIDAD INTERNACIONAL ERASMUS+ PARA LA REALIZACIÓN DE BLENDED INTENSIVE PROGRAMMES, B.I.P. ORGANIZADOS EN EL MARCO DEL CONSORCIO DE UNIVERSIDADES EUROPEAS NEOLAiA.

Según lo establecido en la Resolución del Vicerrectorado de Internacionalización de la Universidad de Jaén de 15 de julio de 2025, por la que se convocan plazas para la movilidad de estudiantes europeos en el marco del Programa de Movilidad Internacional Erasmus+ para la realización de estancias cortas de movilidad, se publica la lista provisional de beneficiarios y excluidos.

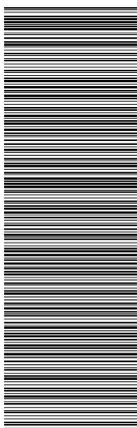
Al existir presupuesto disponible para atender todas las solicitudes recibidas, la Comisión acuerda no valorar las solicitudes.

Las ayudas se concederán de acuerdo con la nota media ponderada del expediente académico del estudiante (Se tendrá en cuenta la nota media a fecha de fin de cada periodo de valoración.

Ponderación por Rama de Conocimiento:

Se aplicarán los siguientes coeficientes correctores:

- 1,17 para las calificaciones procedentes de estudios del área de arquitectura e ingeniería.



NEOLAIA

TRANSFORMING REGIONS FOR AN INCLUSIVE EUROPE



- 1,11 para las procedentes de estudios del área de ciencias.
- 1,05 para las procedentes del área de ciencias de la salud.

Contra la presente Resolución, se puede interponer reclamación **en el plazo de 5 días hábiles a partir de la publicación de la resolución**, en el Registro General de la Universidad, en el Campus Científico Tecnológico de Linares, o en cualquiera de los registros auxiliares.

VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACIÓN

(Res. de 16 de junio de 2023, BOJA núm. 121 de 27 de junio)

José Ignacio Jiménez González



